

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

SEGO CIADO DE HIGIENE Y POLICÍA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Diciembre del año 1912, según los datos remitidos á este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				Especie.	Enfermos que existieron en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.
Perineumonia contagiosa.	Guipúzcoa.	Azpeitia.	Varios municipios.	Bovina.	>	4	>	3
	León.	Muriás.	Santa María.	Idem.	>	3	>	3
	Navarra.	Aoiz.	Erro Valle.	Idem.	>	13	>	7
	Idem.	Pamplona.	Sarracín.	Idem.	>	4	>	4
	Oviedo.	Llanes.	Colombres.	Idem.	3	6	>	5
	Salamanca.	Capital.	Florida de Liébana.	Idem.	>	6	>	4
	Santander.	Santona.	Alevenia de Cudello.	Idem.	>	11	5	3
	Idem.	Ricamonte.	Almante.	Idem.	>	2	>	2
	Idem.	Torrelavega.	Santillana.	Idem.	>	1	>	1
	Valladolid.	Capital.	Capital.	Idem.	1	2	>	1
	Vizcaya.	Durango.	Varios municipios.	Idem.	>	4	>	4
	Zaragoza.	Capital.	Capital.	Idem.	12	9	5	8
	Total.				16	65	10	38
	33
Glosopeda...	Baleares.	Menorca.	Menorca.	Bovina.	>	6	>	>
	Barcelona.	Capital.	Capital.	Idem.	8	>	>	>
	Gerona.	Idem.	Varios municipios.	Idem.	35	34	52	>
	Idem.	Idem.	Porecina.	Idem.	>	40	33	7
	Idem.	Figueras.	Marsersak.	Bovina.	>	2	>	>
	Idem.	La Bisbal.	Varios municipios.	Idem.	>	16	4	>
	Idem.	Olot.	Idem.	Idem.	16	43	30	>
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina.	15	>	12	3
	Idem.	Santa Coloma.	Idem.	Bovina.	12	21	25	>
	Gipúzcoa.	Tolesa.	Idem.	Idem.	8	17	10	2
	Huelva.	Aracena.	Idem.	Ovina.	119	>	119	>
	Jaén.	Baeza.	Jabalquinto.	Idem.	24	>	24	>
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina.	6	>	6	>
	Lérida.	Lérida.	Lerós.	Ovina.	>	20	17	>
	Idem.	Idem.	Aspa.	Idem.	>	16	>	11
	Idem.	Seo Urgel.	Seo Urgel.	Bovina.	>	49	>	>
	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Idem.	>	3	>	>
	Orense.	Celanova.	Celanova.	Idem.	10	>	10	>
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina.	9	>	9	>
	Oviedo.	Luarca.	Varios municipios.	Ovina.	23	>	23	>
	Palencia.	Carrión.	Idem.	Idem.	120	>	>	120
	Pontevedra.	Ondas.	Valga.	Bovina.	6	>	6	>
	Idem.	Estrada.	Varios municipios.	Idem.	23	11	22	1
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina.	10	>	8	2
	Idem.	Puente-Caldeas.	Cotovad.	Bovina.	23	15	25	1
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina.	5	>	4	>
	Idem.	Vigo.	Labadores.	Bovina.	9	>	9	>
	Santander.	Capital.	Capital.	Idem.	4	>	4	>
	Tarragona.	Idem.	Idem.	Porcina.	30	>	30	>
	Teruel.	Albarracín.	Torrente.	Ovina.	155	>	155	>
	Valladolid.	Medina del Campo.	Medina del Campo.	Idem.	>	15	4	>
	Idem.	Villalón.	Cuenca del Campos.	Porcina.	>	2	>	>
	Valencia.	Torrepte.	Alcacer.	Bovina.	>	2	2	>
	Idem.	Capital.	Carpesa.	Idem.	>	4	>	>
	Vizcaya.	Nájibiales.	Varios Municipios.	Idem.	5	6	9	>
	Zaragoza.	Cariñena.	Cariñena.	Ovina.	22	>	22	>
	Idem.	Tarazona.	Bierlos.	Idem.	65	>	65	>
Total.				762	322	766	31
				297

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invenzio-nes en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificia-dos.
	Albacete	Capital	Capital	Ovina	40	260	33	80
	Idem	Chinchilla	Chinchilla	Idem	8	>	6	2
	Alicante	Monóvar	Salinas	Idem	34	9	35	8
	Almería	Huércal	Overa	Idem	>	243	>	243
	Badajoz	Don Benito	Don Benito	Idem	>	6	>	5
	Idem	Llerena	Aznaga	Idem	10	4	10	1
	Baleares	Mañacor	Campos	Idem	>	20	16	4
	Idem	Ibiza	Varios municipios	Idem	>	20	5	15
	Barcelona	Capital	Capital	Idem	>	8	8	>
	Burgos	Aranda	Varios municipios	Idem	98	22	>	120
	Idem	Capital	Capital	Idem	62	>	>	62
	Idem	Lerma	Lerma	Idem	73	59	>	2
	Idem	Sedano	Varios municipios	Idem	180	167	93	20
	Idem	Villarcayo	Idem	Idem	20	80	>	100
	Cáceres	Capital	Idem	Idem	114	>	82	25
	Idem	Hervás	Hervás	Idem	203	114	92	13
	Idem	Montánchez	Albalá	Idem	188	>	104	9
	Idem	Plasencia	Varios municipios	Idem	>	97	>	15
	Idem	Trejillo	Idem	Idem	341	>	287	6
	Castellón	Vila-real	San Jorge	Idem	10	40	17	2
	Ciudad Real	Almodóvar	Varios municipios	Idem	>	12	>	6
	Idem	Idem	Almodóvar	Idem	>	42	>	39
	Idem	Capital	Capital	Idem	194	50	100	8
	Idem	Piedrabuena	Alcolea de Calatrava	Idem	>	140	>	8
	Córdoba	Pozoblanco	Pozoblanco	Idem	24	>	24	>
	Cuenca	Beimonte	Vilar del Saz	Idem	>	23	>	23
	Idem	Cuñete	Varios municipios	Idem	36	15	36	15
	Idem	Capital	Idem	Idem	89	30	107	63
	Idem	Huete	Idem	Idem	92	86	102	17
	Idem	Priego	Idem	Idem	>	51	51	>
	Idem	San Clemente	San Clemente	Idem	>	18	18	>
	Idem	Tarancón	Barajas de Meto	Idem	>	50	>	50
	Granada	Campillo	Campillo	Idem	200	150	200	150
	Idem	Illescas	Oros	Idem	>	75	>	75
	Guadalajara	Atienza	Varios municipios	Idem	630	97	306	4
	Idem	Sigüenza	Idem	Idem	349	>	345	4
	Huelva	Capital	Idem	Idem	58	>	58	>
	Idem	Valverde	Idem	Idem	>	49	>	37
	Jaén	Andújar	Andújar	Idem	332	13	235	23
	Madrid	San Martín de la Vega	San Martín de la Vega	Idem	>	36	10	1
	Murcia	Cartagena	Cartagena	Idem	30	20	15	6
	Palencia	Astudillo	Boadilla	Idem	8	235	>	225
	Idem	Baltanás	Tariego	Idem	245	>	235	10
	Idem	Carrilón	Varios municipios	Idem	132	>	>	132
	Idem	Fresnillo	Paredes	Idem	98	25	90	8
	Idem	Palencia	Villafobón	Idem	22	>	22	>
	Salamanca	Capital	Capital	Idem	108	>	107	1
	Idem	Idem	Mozárbel	Idem	>	6	>	2
	Sagovia	Idem	Lasfras del Pozo	Idem	81	>	81	>
	Soria	Agreda	Magaña	Idem	72	31	80	3
	Idem	Almazán	Varios municipios	Idem	159	161	185	14
	Idem	Burgo de Osma	Idem	Idem	575	295	613	19
	Idem	Medinaceli	Idem	Idem	117	114	108	11
	León	Soria	Soria	Idem	154	314	194	10
	Teruel	Aliaga	Aliaga	Idem	.61	>	61	>
	Idem	Calamocha	Olón	Idem	96	>	96	>
	Idem	Capital	Colador	Idem	273	>	273	>
	Idem	Montalbán	Varios municipios	Idem	846	>	846	>
	Toledo	Illescas	Casa Rubio	Idem	>	34	>	34
	Idem	Lillo	Varios municipios	Idem	8	120	8	120
	Idem	Talavera	San Bartolomé	Idem	>	2	>	2
	Idem	Torrijos	Varios municipios	Idem	386	>	285	3
	Valladolid	Medina del Campo	La Seca	Idem	100	>	94	6
	Idem	Medina de Rioseco	Palenzuela	Idem	52	>	49	3
	Idem	Mota del Marqués	Urnéña	Idem	90	>	88	2
	Idem	Tordesillas	Villalar	Idem	145	268	145	2
	Idem	Capital	Capital	Idem	281	8	227	16
	Zamora	Bermillo	Varios municipios	Idem	52	72	66	8
	Idem	Belmonte	Miles	Idem	>	20	>	20
	Idem	Capital	Capital	Idem	25	19	24	1
	Idem	Toro	Varios municipios	Idem	37	48	52	3
	Zaragoza	Ateca	Turrahormosa	Idem	40	>	30	30
	Idem	Borja	Varios municipios	Idem	48	110	44	4
	Idem	Capital	Idem	Idem	89	27	>	66
	Idem	Idem	Pina	Idem	9	80	8	1
Sigue y sigue...					7.723	4.814	6.600	476
								4.696

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Cuidados.	Muertos o sacrificados.	
			Suma anterior..		7.728	4.314	6.600	476	4.986
Víruel.	Zaragoza.	Eguesa.	Tauste.	Ovina.	10	3	>	10	
	Idem.	La Almunia.	Grión.	Idem.	19	3	>	19	
	Idem.	Sos.	Varios municipios.	Idem.	50	23	>	50	
	Idem.	Turezopa.	Idem.	83	184	77	6	164	
			Total.		7.848	4.637	6.714	482	5.209
Carbuncobacteriano.	Alava.	Vitoria.	Barrundia.	Bovina.	1	>	1	>	
	Bádnjoz.	Herrera del Duque.	Plinuela.	Equino.	2	1	>	1	
	Baleares.	Menorca.	Alayor.	Bovina.	1	>	1	>	
	Burgos.	Villarcayo.	Castillavieja.	Idem.	1	>	14	>	
	Cáceres.	Capital.	La Aliseda.	Ovina.	14	>	4	>	
	Córdoba.	Posadas.	Palma del Río.	Porcina.	4	>	1	>	
	Coruña.	Botanzos.	Retuernes.	Bovina.	1	>	>	>	
	Idem.	Idem.	Idem.	Equina.	1	1	>	2	
	Idem.	Coreubión.	Ced.	Idem.	2	>	5	>	
	Idem.	Idem.	Idem.	Bovina.	5	>	2	>	
	Idem.	Farrol.	Moeche.	Idem.	3	>	3	>	
	Huesca.	Noya.	Noya.	Equina.	4	>	4	>	
	Idem.	Capital.	Varios municipios.	Idem.	4	>	4	>	
	Oviedo.	Jac.	Idem.	Bovina.	1	>	1	>	
	Idem.	Avilés.	Soto del Barco.	Idem.	12	>	12	>	
	Idem.	Belmonte.	Viller.	Idem.	3	>	3	>	
	Idem.	Llanes.	Llanes.	Idem.	3	>	3	>	
	Idem.	Satas.	Satas.	Idem.	4	>	4	>	
	Idem.	Tineo.	Tineo.	Idem.	10	>	10	>	
	Idem.	Villaviciosa.	Villaviciosa.	Idem.	1	>	1	>	
	Pontevedra.	Caldas.	Cuntis.	Idem.	9	>	9	>	
	Idem.	Estrada.	Varios municipios.	Idem.	17	>	17	>	
	Sevilla.	Capital.	Osuna.	Bovina.	40	15	25	>	
	Toledo.	Escurial.	Idem.	2	>	2	>		
	Zamora.	Capital.	Equina.	1	>	1	>		
	Zaragoza.	Caspe.	Total.		148	17	131	>	
Carbuncobacteriano.	Burgos.	Capital.	Capital.	Bovina.	1	>	1	>	
	León.	Idem.	Soto y Amio.	Idem.	5	3	2	>	
	Santander.	Lando.	Ampuero.	Idem.	4	>	4	>	
	Idem.	Ramales.	Ramales.	Idem.	1	>	1	>	
	Sagovia.	Capital.	Oatoria.	Idem.	18	7	4	2	
	Vizcaya.	Durango.	Tuiña.	Idem.	1	>	1	>	
			Total.		25	10	18	2	
Mal-rojo.	Almería.	Capital.	Roqueta.	Porcina.	19	>	19	>	
	Idem.	Berja.	Dalias.	Idem.	16	>	16	>	
	Idem.	Ojén Albos.	Varios municipios.	Idem.	47	13	34	>	
	Idem.	Añávalo.	Narros del Castillo.	Idem.	4	2	2	>	
	Badajoz.	Alburquerque.	Alburquerque.	Idem.	20	6	14	>	
	Idem.	Llerona.	Sarriuela.	Idem.	5	3	2	>	
	Idem.	Zafra.	Los Santos.	Idem.	6	2	4	>	
	Bulesares.	Lucas.	Varios municipios.	Idem.	9	4	5	>	
	Cáceres.	Navalmoral.	Persiles de la Mata.	Idem.	101	57	44	>	
	Córdoba.	Hinojosa del Duque.	Hinojosa del Duque.	Idem.	44	4	40	>	
	Idem.	Pozoblanco.	Tostóna.	Idem.	35	14	18	>	
	Coruña.	Azúa.	Sobrado.	Idem.	3	1	2	>	
	Idem.	Ferrol.	Serantes.	Idem.	1	>	1	>	
	Gerona.	Gerona.	Santa Coloma.	Idem.	7	>	7	>	
	J.én.	Cárdena.	Varios municipios.	Idem.	2	19	239	36	
	Idem.	Martos.	Santiago de Calatrava.	Idem.	86	2	68	18	
	Murcia.	Capital.	Capital.	Idem.	1	126	>	126	
	Oruense.	Idem.	Ameceiro.	Idem.	10	4	6	>	
	Oviedo.	Luarca.	Luarca.	Idem.	15	8	10	>	
	Idem.	Idem.	Navia.	Idem.	21	>	21	>	
	Idem.	Tineo.	Tineo.	Idem.	14	25	30	>	
	Idem.	Infesto.	Infesto.	Idem.	89	2	58	>	
	Idem.	Belmonte.	Salas.	Idem.	45	>	40	>	
	Sevilla.	Capital.	Castilblanco.	Idem.	210	19	58	178	
	Tarragona.	Tortosa.	San Carlos de la Rápita.	Idem.	1	>	1	>	
			Suma y sigue.		416	1892	192	376	89

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Mal rojo...	Toledo....	Talavera de la Reina...	Talavera de la Reina...	Porcina...	416	832	502	976	80
	Valencia....	Chiva....	Chiva....	Idem...	>	25	>	25	>
				Idem...	>	2	>	2	>
			Total....		416	858	192	1.008	80
Pulmonia contagiosa...	Ávila....	Capital....	Muñogalindo....	Porcina...	9	>	3	6	>
	Badajoz....	Alburquerque....	Alburquerque....	Idem...	>	45	12	33	>
	Cáceres....	Capital....	Capital....	Idem...	62	15	18	37	22
	Idem....	Navalmoral....	Varios municipios....	Idem...	23	16	7	21	11
	Idem....	Plasencia....	Plasencia....	Idem...	14	>	3	11	>
	Córdoba....	Pozoblanco....	Pozoblanco....	Idem...	5	57	8	38	16
	Huelva....	Valverde....	Varios municipios....	Idem...	55	93	5	120	23
	Jaén....	Carolina....	Idem....	Idem...	332	15	248	69	>
	Idem....	Martos....	Idem....	Idem...	8	86	2	66	18
	Salamanca....	Capital....	San Pedro de Rozados....	Idem....	>	25	>	17	>
	Idem....	Idem....	Carvajosa....	Idem....	>	20	>	14	6
	Idem....	Calzadilla....	Calzadilla....	Idem....	>	2	>	1	>
	Segovia....	Abades....	Abades....	Idem....	3	>	2	6	4
	Idem....	Santa María de Nieva....	Villacastín....	Idem....	>	10	>	3	>
	Toledo....	Talavera de la Reina....	Talavera de la Reina....	Idem....	164	>	161	16	125
	Vizcaya....	Durango....	Varios municipios....	Idem....	>	160	16	19	>
	Idem....	Guernica....	Idem....	Idem....	>	32	4	20	8
	Idem....	Valmaseda....	Zalla....	Idem....	>	1	>	1	>
			Total....		343	892	264	767	204
Úlceras de los porcinos...	Badajoz....	Llerena....	La Granja....	Porcina...	>	9	>	9	>
	Idem....	Puebla de Alcocer....	Orellana la Vieja....	Idem...	>	60	30	30	>
	Idem....	Villanueva de la Serena....	Villanueva de la Serena....	Idem...	>	20	15	5	>
	Cádiz....	Arcos....	Arcos....	Idem...	>	54	>	23	31
	Huelva....	Valverde....	Varios municipios....	Idem....	97	>	12	85	>
	Navarra....	Pamplona....	Lesaca....	Idem....	>	13	>	8	5
	Oviedo....	Luarca....	Navia....	Idem....	11	>	>	11	>
	Idem....	Capital....	Capital....	Idem....	2	5	>	7	>
	Vizcaya....	Durango....	Varios municipios....	Idem....	>	8	>	8	>
	Idem....	Guernica....	Alugus....	Idem....	>	4	>	4	>
			Total....		110	173	57	190	36
Tuberculosis...	Barcelona....	Capital....	Bovina...	Bovina...	>	11	>	11	>
	Idem....	Idem....	Caprina...	Caprina...	>	2	>	2	>
	Idem....	Idem....	Porcina...	Porcina...	>	2	>	2	>
	Burgos....	Villarcayo....	Castilla Vieja....	Bovina...	>	2	>	2	>
	Cáceres....	Alocantara....	Brozas....	Idem....	>	1	>	1	>
	Córdoba....	Aquiles....	Puente Jenil....	Idem....	>	3	>	3	>
	Cornuña....	Ferrol....	Ferroj....	Idem....	>	1	>	1	>
	Idem....	Padrón....	Padrón....	Idem....	>	1	>	1	>
	Guipúzcoa....	Infesta....	Infesta....	Idem....	>	3	>	3	>
	Idem....	San Sebastián....	San Sebastián....	Idem....	>	1	>	1	>
	Idem....	Tolosa....	Tolosa....	Idem....	>	2	>	2	>
	Oviedo....	Avilés....	Sotobanco....	Idem....	>	1	>	1	>
	Idem....	Luarca....	Navia....	Idem....	>	3	>	3	>
	Valencia....	Capital....	Capital....	Idem....	>	1	>	1	>
	Idem....	Idem....	Porcina...	Porcina...	>	4	>	4	>
	Vizcaya....	Marquina....	Marquina....	Bovina...	>	2	>	2	>
	Zaragoza....	Capital....	Capital....	Idem....	>	42	>	42	>
			Total....		>	42	>	42	>
Pasterelosis...	Almería....	Vélez-Rubio....	Bovina...	Bovina...	>	4	>	4	>
	Huelva....	Capital....	Equina...	Equina...	5	>	6	>	20
	Huesca....	Fraga....	Varios municipios....	Idem...	>	20	>	20	>
	Idem....	Idem....	Idem....	Ovina...	>	25	5	20	>
	Murcia....	Capital....	Idem....	Equina...	>	1	>	1	>
	Oviedo....	Luarca....	Idem....	Equina...	6	7	11	>	2
	Idem....	Idem....	Cayital....	Idem....	1	25	18	2	6
	Sevilla....	Capital....	Equina....	Bovina...	>	13	7	3	3
	Idem....	Carmona....	Equina...	Equina...	>	3	4	1	>
	Valencia....	Játiva....	Idem....	Bovina...	>	9	2	4	3
			Total....		14	107	52	85	34

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				Especie.	Enfermos que existían del mes anterior	Invasión en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
Cólera y difteria de las aves...	Huelva....	La Palma	Varios municipios	Gallinas	>	215	>	215
	Oviedo....	Luarca	Luarca	Idem	7	>	2	5
	Zaragoza....	La Almunia	La Almunia	Idem	35	30	2	28
	Santander....	Capital.....	Capital.....	Idem	35	10	24	21
			Total.....		42	265	28	269
Muertejo.....	Almería....	Vélez Rubio	Vélez Rubio	Equina	>	2	>	>
	Burgos....	Villarcayo	Berberana	Idem	6	>	>	5
	Canarias....	Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de la Palma	Idem	1	>	>	1
			Total.....		6	2	>	2
Durini.....	Alicante....	Almansa	Almansa	Equina	1	>	>	1
	Alicante....	Elda	Elda	Idem	1	>	>	1
	Burgos....	Belorado	Varios municipios	Idem	8	>	>	3
	Idem.....	Castro Pérez	Pampliega	Idem	1	>	>	1
	Idem.....	Lerma	Quintanilla	Idem	1	>	>	1
	Idem.....	Las	Quintonar	Idem	2	>	>	2
	Idem.....	Villadiego	Baleares	Idem	1	>	>	1
	Idem.....	Villarcayo	Varicos municipios	Idem	7	>	>	7
	J.én.....	La Carolina	La Carolina	Idem	1	>	>	1
	Murcia....	Capital	Capital	Idem	9	>	>	7
	Zamora....	Villalpando	Varios municipios	Idem	2	>	>	2
	Zaragoza....	Capital	Matañana	Idem	2	>	1	>
	Idem.....	Pina	Pina	Idem	3	1	>	1
			Total.....		36	1	1	9
Rabta.....	Badajoz....	Don Benito	Canina	Canina	>	1	>	>
	Idem.....	Llerena	Idem	Idem	>	1	>	>
	Burgos....	Bribiesca	Santa Olalla	Idem	>	1	>	>
	Idem.....	Idem	Idem	Ovina	>	22	>	22
	Cáceres....	Capital	Caprina	Caprina	>	1	>	>
	Coruña....	Botanzor	Betanzos	Felina	>	1	>	>
	Idem.....	Ferroj	Ferroj	Catina	>	1	>	>
	Gerona....	Capital	Panolar	Idem	>	1	>	>
	Guadalsijara....	Molino	Puebla de Alcolea	Equina	>	2	>	2
	Idem.....	Sigüenza	Carrion	Caprina	>	1	>	>
	Guipúzcoa....	Tolosa	Berastegui	Idem	>	1	>	>
	Idem.....	Idem	La Goretta	Idem	>	1	>	>
	Jába....	Baza	Barza	Idem	>	1	>	>
	Orense....	Allende	Macedo	Idem	>	1	>	1
	Idem.....	Idem	Idem	Bovina	>	2	>	2
	Palencia....	Cervera	Pradaño	Canina	>	2	>	2
	Pontevodra....	Cambados	Varios municipios	Idem	>	3	>	3
	Idem.....	Villajuán	Villajuán	Bovina	>	1	>	1
	Idem.....	Oigo	Varios municipios	Canina	>	2	>	2
	Tarragona....	Constante	Constante	Idem	>	1	>	1
	Valencia....	Gandia	Bemirredes	Idem	>	3	>	3
	Idem.....	Játiva	Játiva	Idem	>	1	>	1
	Zamora....	Toro	Boíves	Idem	>	3	>	3
			Total		>	54	>	54
Sarna.....	Albacete....	La Roda	Madriguera	Equina	>	1	>	1
	Badajoz....	Llerena	La Granja	Ovina	>	15	>	>
	Burgos....	Villarcayo	Villarcayo	Caprina	57	129	>	136
	León....	Capital	Carmona	Equina	>	9	>	>
	Oviedo....	Luarca	Luarca	Caprina	>	7	>	7
	Patencia....	Monzón	Equina	Equina	3	>	3	>
	Zaragoza....	Egara	Ovina	Ovina	>	50	>	50
			Total		60	211	27	1
Oisticercosis..	Ávila....	Capital	Porcina	Porcina	>	8	>	8
	Badejoz....	Llerena	Venarrobledo	Idem	>	12	>	12
	Cáceres....	Capital	Capital	Idem	>	1	>	1
	Córdoba....	Aguilar	Puente Genil	Idem	>	3	>	3
	Coruña....	Padrón	Padrón	Idem	>	1	>	1
			Suma y sigue		>	25	>	25

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				Especie	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados
Cisticercosis...			Suma anterior...		>	25	>	25
				Porcina	>	1	>	1
				Idem	>	4	>	4
				Varlos municipios	>	2	>	2
				La Unión	>	1	>	1
				Idem	>	3	>	3
				Llanes	>	2	>	2
				Carmona	>	1	>	1
				Lora del Río	>	2	>	2
				Capital	>	1	>	1
				Idem	>	4	>	4
				Idem	>	8	>	8
				Total	>	51	>	51
Triquinosis...			Suma anterior...		>	51	>	>
				Porcina	>	3	>	3
				Idem	>	5	>	5
				Puebla de Alcocer	>	2	>	2
				Alejona	>	2	>	2
				Varlos municipios	>	1	>	1
				Idem	>	1	>	1
				Capital	>	1	>	1
				Idem	>	1	>	1
				Moguer	>	1	>	1
				Alcantarilla	>	1	>	1
				Capital	>	5	>	5
				Total	>	21	>	21

RESUMEN

Perineumonia contagiosa.....	Bovina.....	16	65	10	38	83
Glosopeda.....	Bovina.....	159	229	225	4	159
	Ovina.....	528	51	429	14	136
	Porcina.....	75	42	102	13	2
	TOTAL.....	762	322	756	31	287
Viruela.....	Ovina.....	7.848	4.557	6.714	482	5.909
Carbunco bacteriano.....	Equina.....	>	14	2	12	>
	Bovina.....	>	93	15	78	>
	Ovina.....	>	97	>	87	>
	Porcina.....	>	4	>	4	>
	TOTAL.....	>	148	17	131	>
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	>	25	10	13	2
Mal rojo o roseola.....	Porcina.....	416	859	192	1.003	80
Pulmonia contagiosa.....	Porcina.....	343	892	264	767	204
Cólera de los porcinos.....	Porcina.....	110	173	57	190	98
Tuberculosis.....	Bovina.....	>	37	>	37	>
	Caprina.....	>	2	>	2	>
	Porcina.....	>	3	>	3	>
	TOTAL.....	>	42	>	42	>
Pasteriosis.....	Equina.....	18	44	27	5	25
	Bovina.....	1	38	20	10	9
	Ovina.....	>	25	>	20	>
	TOTAL.....	14	107	52	35	94

RESUMEN

ANIMALES

Cólera y difteria de las aves.....

Muermo.....

Durina.....

Rabia.....

Sarna.....

Cisticercosis.....

Triquinosis.....

Especie.	Enfermedades que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos & sacrificados.	Quedan enfermos.
Gallinas...	42	255	28	269	3
Equina...	6	2	>	2	6
Equina...	36	1	1	9	27
Equina...	>	2	2	2	>
Bovina...	>	3	>	3	>
Ovina...	>	22	>	22	>
Canina...	>	26	>	26	>
Felina...	>	1	>	1	>
TOTAL.....	>	54	>	54	>
Equina...	3	10	12	1	>
Ovina...	>	65	15	>	50
Caprina...	57	136	>	>	133
TOTAL.....	60	211	27	1	243
Porcina...	>	51	>	51	>
Porcina....	>	21	>	21	>

Madrid, 25 de Enero de 1913.—El Inspector Jefe del Servicio de Higiene pecuaria, Dalmacio García & Izcarra, =V.º B.^o= El Director General, T. Gallego.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

AMPLIACIÓN 3.^a Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 9 (P. V.)

Para el transporte de residuos de orujo de aceitunas sin aceite, por vagones completos.

Aprobada por Real orden de...

Aplicable desde el...

El consignatario que con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa especial número 9 de esta Compañía, y durante el periodo de doce meses consecutivos, á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiese recibido en la estación de Sevilla (San Bernardo) un mínimo de 3.000 toneladas de residuos de orujo de aceitunas sin aceite, procedentes de Aguilal, Puente Genil y Lúzaga, disfrutará una bonificación de pesetas 0,70 por tonelada.

El consignatario á quien pudiera corresponder esta bonificación enviará mensualmente al señor Jefe de la División de Intervención de esta Compañía,

en Málaga, una relación autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de Sevilla (San Bernardo), en que conste:

1.^o El número y fecha de cada expedición.

2.^o La estación de procedencia y la de destino.

3.^o El número de vagones y peso de cada uno.

4.^o Mercancía, y

5.^o Los portos satisfechos por cada remesa.

Advertencias Importantes.—1.^a Queda bien entendido que la bonificación se hará al consignatario de las remesas y que cada expedición no podrá

ser objeto de más de una bonificación.

2.^a No podrán acumularse á ningún consignatario las remesas pertenecientes á otros.

3.^a El consignatario que durante todo el mes siguiente al de la terminación de los doce que se fijan como plazo para el transporte mínimo antes señalado no haya pedido la bonificación concedida por esta ampliación y formalizado los documentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que renuncia por completo á dicha bonificación.

4.^a El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del consignatario.

FERROCARRIL DE LA CAROLINA Y PROLONGACIONES

TARIFA ESPECIAL NÚM. 7 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

Para el transporte de escorias y horcas de hornos por vagones completos de diez toneladas ó pagando por este peso.

En vigor desde el 1.^o de Febrero de 1912.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIONES DE DESTINO	PRECIOS POR VAGÓN DE 10.000 KILOGRAMOS			
		Participe del Tranvía. Pesetas.	5 % Tesoro Tranvía. Pesetas.	Participe F. C. P. (1) Pesetas.	TOTAL Pesetas.
La Carolina.....	La Cruz (fundición).....	6,60	0,33	30,80	37,73
Idem.....	San Luis, idem.....	11,00	0,55	30,80	42,35
Idem.....	La Tortilla, idem.....	8,30	0,17	39,20	42,67
Idem.....	Linares Estación C. P.....	»	»	40,60	40,60
Guarromán.....	La Cruz (fundición).....	6,60	0,33	15,00	21,93
Idem.....	San Luis, idem.....	11,00	0,55	15,00	26,55
Idem.....	La Tortilla, idem.....	8,30	0,17	24,00	27,47
Idem.....	Linares Estación C. P.....	»	»	25,60	25,60

(1) Quedan exentos del 5 por 100 para el Tesoro, el participante de esta Compañía.

CONDICIONES DE APLICACION

1.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las veinticuatro horas efectivas siguientes á la en que el material haya sido puesto á su disposición.

Transcurrido este plazo sin haberlas verificadas, las Compañías cobrarán como paralización del material pesetas 0,25 por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó noche, reservándose ademas el de echo de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando, en este caso, pesetas 0,50 en tonelada por cada una de estas operaciones.

2.^a No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó abierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para las Compañías por esta condición de depósito ó transporte.

3.^a En cambio de las ventajas concedidas por esta tarifa, las Compañías quedarán exentas de los plazos reglamentarios de expedición y transporte, reservando-

se el derecho de excederlos en un doble.
4.^a El pago de las sumas que por cualquier concepto gravén las mercancías deberá satisfacerse en la estación de expedición, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las mercancías de los almacenes de la Compañía, en las cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo y reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que las mercancías se hayan sacado de los almacenes de las Empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

5.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las pre-

vistas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907; así, pues, toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, á menos que los remitentes soliciten en la declaración de expedición la aplicación de otra tarifa que fuere también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

7.^a La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de

las tarifas generales de cada Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencia.—Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar del precio que corresponda á la estación de más allá designada en la misma, siempre que la tasa así calculada sea más ventajosa para los remitentes que la de la tarifa general.

Otra.—Además de los precios de la presente tarifa, se percibirá 0,10 pesetas en concepto de timbre móvil cuando el importe cobrado excede de 10 pesetas y no pase de 1.000.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

AMPLIACIÓN NÚM. 1 A LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 6 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

Para el transporte de tejidos.

Aprobada por Real orden de

de 1912.

Rige desde el

de 1912.

El remitente ó consignatario que durante el período de un año hubiera transportado desde las estaciones de Grao-Osbalal ó Valencia, ambas Central de Aragón, ó las de Zaragoza ó Madrid, un mínimo de 100 toneladas de tejidos, por expediciones de una tonelada ó pagando por dicho peso, beneficiaría en el recorrido de esta Compañía de una reducción de pesetas 2,50 por tonelada sobre los precios de la tarifa especial número 6 de P. V.

Para obtener esta bonificación es necesario:

1.^a Que las expediciones hayan sido facturadas por un mismo remitente ó recibidas por un mismo consignatario y de acuerdo con los precios y condiciones de la tarifa especial número 6 de P. V., en el trayecto de esta Compañía.

2.^a Que el remitente ó consignatario haga la petición al señor Director de la Explotación en un plazo de treinta días, a contar de la fecha en que haya factura

d: la última expedición, teniendo que justificar su petición con la presentación de los resguardos de los precios de transporte pagados.

3.^a Que se una á la petición una relación por duplicito, indicando la procedencia y fecha de llegada de cada expedición.

NOTA.—El timbre ó sello que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del reclamante.

COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 3, DE P. V. (NUEVA)

Para el transporte de abonos envasados y á granel, y orujos.

Aprobada por R. O. de

de 191

Rige desde el

de 191

§ L.

PUNTOS DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO

Almería ó Granada ó viceversa.....

PRECIO POR TONELADA

Pesetas.
10,65

PRECIO POR TONELADA Y KILOMETRO

Pesetas 0,0588 y además la sobretasa fija, independiente, de pesetas 1,50 por tonelada.

De una ó otra estación cualquiera de las líneas de Linares ó Almería y de Morella ó Granada.

Mercancías.

Abonos de todas clases.

Abonos de pescado.

Aguas amoniácales de las fábricas de gas, envasadas en pipas.

Arenas fosfatadas.

Arenques en estado de descomposición para abonos.

Basuras.

Carbonatos impuros.

Cascas en bruto, triturados y pulverizados ó sin triturar.

Cenizas que no sean de tabacos para abonos.

Cleno.

Cisco de orujo.

Cleruros impuros.

Cuerdas viejas, rotas y destrozadas.

Desechos de alpargatas, cartón, jarcias y esteras, papel y trapos viejos, roto ó destrozados, inservibles para otra aplicación que la de abonos.

Desperdicios de algodón, estopa, esparto, hoja de lata, hilaza, lana, pelo y yute, inútiles para todo uso que no sea el de abonos.

Desperdicios de carbón vegetal, ente-

diendo por tales los residuos en pedazos pequeños y polvo que no puedan aplicarse para la catifacción y se destinan á la fabricación de productos químicos, y algunas veces á abonar tierras, solos ó mezclados con otras substancias naturales ó químicas.

Escorias para abonos.

Espumas de cal ó residuos de la carbonatación de las fábricas de azúcar.

Excrementos de paloma y estíercoles de todas clases, húmedos ó secos, muy menudos y pulverizados.

Fosfato de cal ó fosforita, preparado para abonos.

Foso-guano.

Huesos, astas y pesuñas triturados ó pulverizados para ser destinados á abonos.

Kainita.

Légamo.

Limo.

Letrinas en barriles de hierro, herméticamente cerradas.

Margas y tierras de brezo para abonos.

Negro animal.

Nitrato de sosa para abonos.

Residuos de azúcaras, procedentes de las fábricas de extracción de aceites para abonos.

Residuos de café, café agotado ó café abono, siempre que éstos estén inutilizados para el consumo con una disolución de sulfato de amonio, y abonándose los portes á la salida.

Residuos y despojos de carnicería y de matadero, para abonos.

Residuos de laca y de orujo para abonos.

Residuos de refinerías y fábricas de azúcar y de remolacha, inutilizables para cualquier otro uso que no sea el de abonos.

Sangre desecada ó sin desecar.

Sulfato de amonio.

Sulfato de hierro (caparrota) y sulfato de magnesia impuro para abonos.

Superfosfatos para abonos.

Talciteíte.

Tierra de carbón vegetal.

Condición de cargamento.

Vagón completo de 10.000 kilogramos, ó pagando por este peso.

S. II

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

PUNTO DE PROCEDENCIA
Y DESTINO

PRECIO
POR TONELADA
—
Pesetas.

Orujos de todas clases secos, heces de vino y cáscaras de almendras, por vagones completos con arreglo á la capacidad del material que la Compañía ponga á disposición, sin exceder de la carga máxima.....

Granada á Baeza ó viceversa.....
Granada á Almería, siem.....

18,89
10,65

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Los portes se abonarán precisamente en el acto de la facturación; sin embargo, cuando el valor de la mercancía se juzgue, por la estación de salida, suficiente para garantir los portes, po-

drán hacerse las expediciones en portes por cobrar.

2.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas bajo la dirección y vigilancia de los empleados de la esta-

ción donde se efectúe, dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.^o de Abril al 30 de Septiembre ... | Días laborables.....
Domingos y fiestas de precepto. De las 6 á las 18.

Desde el 1.^o de Octubre al 31 de Marzo | Días laborables.....
Domingos y fiestas de precepto. De las 6 á las 12.

De las 7 á las 17.

De las 7 á las 12.

3.^a Transcurrido que sea el plazo de 60 días hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó noche, reservándose además el deroche de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso pesetas 0,50 en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.^a Al aplicar esta tarifa, la Compañía no viene obligada á efectuar el transporte de las mercancías comprendidas en ella, en vagones corrados ni á depositarlos en muelle cubierto, no siendo, por lo tanto, responsable de las averías causadas por la humedad, mojadura, ó cualquier clase de accidente atmosférico.

También se reserva la facultad de rechazar las expediciones á granel, cuando conceptúe que la falta de envase puede ser un perjuicio para el material, pudiendo exigir, en tal caso, embalaje corres-

pondiente para admitirlas al transporte.

5.^a La Compañía Militar á los remitentes que lo soliciten, y siempre que les tenga disponibles, lonas para preservar la mercancía, cobrando por cada una cinco pesetas, en concepto de alquiler, cualquiera que sea el recorrido dentro de sus líneas.

6.^a Los remitentes pedirán los vagones, por escrito, lo menos con cuatro días de anticipación al día en que los necesiten.

7.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las indicadas en el siguiente cuadro:

RECORRIDOS

ABONOS NATURALES
Y MATERIAS PARA SU FABRICACIÓNABONOS MINERALES
Y MATERIAS PARA SU FABRICACIÓN

Hasta 200 kilómetros.....
Más de 200 kilómetros: cada 100 kilómetros.....
Máximo en recorridos superiores: De 1.^o de Mayo á 31 de Octubre.....
Hasta 200 kilómetros..... De 1.^o de Noviembre al 30 de Abril.....

	Envaseado.	A granel.	Envaseado.	A granel.
2 por 100	3 por 100	1 por 100	2 por 100	1 por 100
1 100	2 100	1 100	1 100	1 100
5 100	6 100	4 100	5 100	5 100
4 100	4 100	3 100	3 100	3 100

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el cuadro anterior y sea imputable á merma natural no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

8.^a En el transporte de los artículos comprendidos en esta tarifa y que expresamente se dice son para abono, la Compañía se reserva el derecho de reconocerlos á la llegada; y si resultare que se destinan á otros usos, será aplicada de hecho la tarifa correspondiente al artículo cuyo destino hubiera pretendido ocultar, imponiéndose además al interesado la penalidad señalada para casos análogos.

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem
Idem id. de cuatro días.....	Idem
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem

Para los cáticos que anteceden se despresará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas.

Si el retraso excede de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

12. Las expediciones seguirán, dentro de la red de esta Compañía la ruta más corta que haya entre la estación de salida y la de llegada.

13. El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía deberá satisfacerse en la estación de sa-

lida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse en su caso el reago y reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de los almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 2 de Septiembre de 1878.

14. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 35 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se les enterará de dichos precios y sus condi-

tad de exceder los plazos reglamentario para poner la mercancía á disposición del consignatario, en un periodo igual á la duración de aquéllos, sin que venga por ello obligada á indemnización alguna.

11. Cuando las mercancías facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no excede de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar por toda indemnización una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

10. La Compañía se reserva la facul-

ciones, soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trácto que haya de recorrer.

15. La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

NOTA.—La presente tarifa anula y substituye á la de la misma serie y número, vigente desde el 1.^o de Abril de 1910, y á su anexo número 1; ambos serán devueltos por las estaciones al Servicio comercial.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 27 de Febrero de 1913.—El Director general, J. Zorita.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que al continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1722

PALOMAR CASANOVA, Florencio; de esta inscripción marítima, hijo de Julián y de Regina, natural de Abejuela (Teruel), de veinte años, de estado soltero, profesión camarero; domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez Instructor, Teniente de Navío, Ayuntante de la Comandancia de Marina de Valencia, D. José María Lledó e Ibars, con objeto de responder á los cargos que le resultan o sumaria de prófugo que se lo instruye por su falta de presentación al por llamo-

do para ingresar en el servicio de marinería de la Armada.—Dado en Valencia á 27 de Febrero de 1913.—El Teniente de Navío, Juez instructor, José María Lledó. JM-564

1723

PARES ROVIRA, Jose; hijo de Jaime y Trinidad, natural de Barcelona, de estado soltero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Premià, número 20, primero (Sana); procesado por hurto, causa número 295 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2674

1724

PEGO COELLO, Valentín Vicente; hijo de Vicente y Bonigas, natural de Barquero, de estado soltero, profesión pescador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barquero; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 20 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM-556

1725

PEREZ AMANDO, Antonio; natural de Málaga, de estado viudo, profesión periodista, de treinta y seis años, hijo de José y Saturi; domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Juan Bollero, 2; procesado por el delito de estafa; en causa número 201 de 1912; comparecerá, en

termino de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

2725

PEREZ GUERRA, Antonio; natural de Palacio de Valdurna, hijo de Gregorio y Brigida, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, estatura buena, color moreno, pelo y ojos castaños; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, Escrivania del Licenciado Martínez.

2677

PEREZ PAZ, José Antonio; hijo de Andrés y de María, natural de Cedeira, de estado soltero, profesión pescador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Cedeira; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 20 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM-559

1726

POUSEN RUA, Francisco; hijo de Francisco y María, natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Bueu; procesado por falta de presentación al ser citado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la sumaria, D. Capillo Molins y Ca-

rreras, Teniente de Navío, Ayudante de Marina y Capitán del puerto.—Bueno, 22 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Camilo Molins. JM-517

1729

PRADO OJEDA, Eusebio; de veintiún años, de estado soltero, profesión ambulante; domiciliado últimamente en el pueblo de Cantabrina; se le cita para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción de Briales, a fin de que preste declaración investigatoria y notificarse el auto de procesamiento contra él dictado en la causa que se sigue sobre alzamiento de marina de la casa de Inés Ojeda, apreciándose que, de no verificar dicha comparecencia, se procederá contra él a lo que haya lugar en Derecho. 2680

1730

PRIETO SILVA, Domingo; de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sovilla; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 2640

1731

PUIG LOPEZ, Carlos; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión aladrillero, de veintidós años, hijo de Francisco y de Juliana; domiciliado últimamente en Barcelona y hoy en ignorado para cero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2701

1732

RAMOS ROMERO, Victoriano Manuel; natural de Boa, profesión marinero; domiciliado últimamente en Devesa; sumariado por prófugo; se presentará en el plazo de noventa días ante el Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudanía de Muros, a fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM-534

1733

RASAL SAN CLEMENTE, Sebastián; hijo de Francisco y de Andresa, natural de Murillo de Gallego, estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, estatura baja pelo castaño, cejas rubias, ojos azules, sin barba ni bigote, traje de frus, camisa de algodón, alpargatas blancas cerradas; domiciliado últimamente en Murillo de Gallego; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Ejea de los Caballeros. 2696

1734

REBECA CASILLAS, Juliana (a) Jollito; hija de Francisco y de María; domiciliada últimamente en la calle del Olavel, de Villanueva de la Serena; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Badajoz para designar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral de la causa por hurto instruida por el Juzgado de Villanueva de la Serena, contra él mismo y otro. 2643

1735

REY CONTRERAS, Felipe; hijo de Eusebio y María, natural de Moncalvillo de la Sierra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en dicho Moncalvillo; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Burgos. 2632

1736

RIAL MARTINEZ, Francisco; hijo de José y Carmen, natural de Combarro, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Combarro; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zurzo, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra y Juez instructor del expediente que se instruye como prófugo.—Marín, 22 de Febrero de 1913.—José Díaz. JM-548

1737

RODRIGUEZ, Juan; de estado soltero gallego, profesión minero; domiciliado últimamente en Salinas, concejo de Castellón, de unos veintiocho años; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, para responder como procesado a los cargos que lo resultan en causa que se le sigue por muerte violenta de José Viña González, ocurrida en el pueblo de Raíces, el día 5 de Febrero último. 2670

1738

RODRIGUEZ, María Luis; profesión prostituta, de estatura regular; domiciliada, últimamente en Villagarcía, Pontevedra y Vigo; procesada por estafa; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Cambados, dentro del término de diez días, a ser indagada. 2656

1739

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Ramón Miguel; hijo de Silverio y Ana, natural de Jaba, vecino de Madrid, de estado soltero, de oficio pastero ambulante, de veintiocho años; sus señas son: estatura alta, color moreno, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, pelo negro; procesado por hurto de un mielín y ostusa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Enguera, para constituirlo en prisión provisional según lo acordado por la Superioridad en dicha causa. 2693

1740

RODRIGUEZ VIÑAS, Juan; natural de Noya, profesión marinero; domiciliado últimamente en Noya, sumariado por prófugo; se presentará en el plazo de noventa días, en este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudanía de Muros, a fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM-535

1741

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José; natural de Saborés, profesión marinero; domiciliado últimamente en Mortoiro, sumariado por prófugo; se presentará en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudanía de Muros, a fin de ingresar en el servicio de la Armada.—Muros, 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM-543

1742

RUIZ GOMEZ, Francisco; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Pablo, número 28; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almudévar del Cerro, con el fin de que sea reducido a prisión, por estadio así acordado por la Audiencia de Ciudad Real, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 2665

1743

RAMA, Domingo; natural de Saborés, profesión marinero; domiciliado últimamente en Saborés; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudanía de Muros, a fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM-546

1744

SABORIDO BREA, Francisco José; natural de Esteiro, profesión marinero; domiciliado últimamente en Esteiro; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudanía de Muros, a fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM-542

1745

SAMPEDRO BORBOLLA, José; de veintidós años, casado con María de la Luz Verdín Miranda, natural de Ribadodeba, hijo de Joaquín y María, estatura regular, delgado, rubio, bigote pruebo, nariz muy afillada, ojos pequeños y vivos; domiciliado últimamente en Salinas, concejo de Castellón; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, para responder como procesado a los cargos que lo resultan en causa que se le sigue por muerte violenta de José Viña González, ocurrida en el pueblo de Raíces el día 5 de Febrero último. 2689

1746

SANCHEZ CARRIL, Agapito, de treinta y dos años, de estado casado, natural y vecino de Granadilla, profesión labrador; procesado por el delito de coacción electoral en causa que con otros se lo sigue; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Hervás, dentro del término de diez días. 2706

1747

SANCHEZ GONZALEZ, Santiago; natural de Santillana, Ayuntamiento de idem, partido de idem, provincia de Santander, de estado soltero, de veinticuatro años, estatura 1,552 metros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, color sano, profesión labrador; domiciliado últimamente en Santillana, provincia de Santander; procesado por haber faltado a incorporación ordenada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, don Enciso Morato Morge, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santander, 1.º de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Ernesto Morato. JM-555

1748

SANS COMpte, Antonio; natural de Riudoms, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años, hijo de Pedro y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de San Antoni, taberna (Grau); procesado por amenazas en causa número 123 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 2676

1749

SANTO ROJAS, Pascual (a) Guruge; hijo de Pascual y Patrulla, natural de Oter, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por disparate y lesiones; compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, al objeto de notificarle y para que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de Murcia en causa seguida contra él mismo con el número 126 de 1910, sobre disparo y lesiones.

2689

1750

SELICARRE RUIZ, Ana; vecina de Alcaudete (Málaga); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilas (Córdoba), por haber sido decretado su procesamiento y prisión en causa por estafa.

2564

1751

SORIA MARTIN, Victoriano Fidel; natural de Madrid, profesión vendedor, de treinta y un años, ambulante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, para ser reducido á prisión.

2593

1752

SOUTO RIOS, José; hijo de Vicente y Rosario, natural de Oadrelo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Oadrelo, parroquia de Santomé de Piñeiro; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zuazo, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra y Juez instructor del expediente que se le instruye como prófugo.—Marín, 20 de Febrero de 1913.—José D. Zuazo.

JM—550

1753

TORRES BALERONA, Emilio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

2728

1754

TORRES MUÑOZ, Antonio ó Alfonso (alias) El Pajorero; procesado por el delito de disparo de arma de fuego; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares.

2718

1755

VALLS BARBERI, Rafael; de veinticuatro años, hijo de José y Milagros, profesión carpintero, estando soltero, natural de Cocentaina, vecino que fué de Valencia, en donde tuvo su último domicilio, calle de Sevilla, número 2 interior; comparecerá, dentro del término de ocho días, rejas á dentro de la prisión preventiva de este partido, para notificarle el auto de prisión dictado contra él mismo por orden de la Superioridad, en causa que se le siguió por estafa.

2598

1756

VAZQUEZ CATOIRA, Daniel (a) El Sordo; de estado soltero, profesión herrero, hijo de Manuel y Carmen, natural de San Cristóbal das Viñas, vecino del lugar de la Silva, de estatura baja, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, pelo rubio y color del rostro bueno; comparecerá, dentro del término de ocho días, en el Juzgado de instrucción de Coruña, á constituirse en prisión por virtud de causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

2693

1757

VAZQUEZ REY, Antonio; natural de Melilla, de veinte años de edad; domici-

lado últimamente en Melilla, término municipal de Mugardos; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; apercibiéndole de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.—Ferrol, 25 de Febrero de 1913.—Manuel Pita da Veiga.

JM—528

1758

VICEIRO PIÑEIRO, Eduardo; hijo de Antonio y de María Carmen, natural de San Julián, vecino de Grela, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Grela; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zuazo, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra y Juez instructor del expediente que se le instruye como prófugo.—Marín, 20 de Febrero de 1913.—José D. Zuazo.

JM—549

1759

VIDAL SANTOS, Juan; natural de Son, profesión marinero; domiciliado últimamente en el Son; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en esta Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros á 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrua.

JM—537

1760

VILA QUEIRAGA, Francisco; natural de Barofia, profesión marinero; domiciliado últimamente en Aburri; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros á 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrua.

JM—544

1761

VILLASANTE CORDOBA, Baltasar; hijo de Atanasio y de Salvadora, natural de Muros (Coruña), estado soltero, profesión palero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Puebla; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta, D. Juan Lahera y Aran.—Cádiz, 28 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Juan Lahera.

JM—522

1762

VILLEGRAS HERNANDEZ, Juan; natural de Baza (Granada), estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 6; procesado por contrabando por reventa de décimos de Lotería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda, segundo patio.

2500

1763

YALLO GALLOSTRA, D. Gereasio; natural de Alicante, estado casado, profesión primer Teniente de Infantería de Marina de la escala de reserva, que fué hasta el 9 de Enero del corriente año, en que le fué concedida la licencia absoluta, de treinta años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, número 84; sujeto á causa que se le instruye por abandono de destino y residencia; se presentará, en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de

la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de la propia provincia y de la de Alicante, ante este Juzgado, situado en el Ministerio de Marina, y ante el Juez instructor, Comandante del mencionado Cuerpo, D. Santos Guillén Huertas, advirtiendo que de no verificarlo le perjudicará el perjuicio que halla lugar.—Madrid, 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Santos Guillén.

JM—552

1764

ZAPATA MARTINEZ, José; que se cree se llama Eduardo; de veintitrés años, estado soltero, profesión quincallero, natural de Molina, viste pantalón y blues, el primero á lisas y la segunda á cuadros, alpargatas blancas cerradas, gorra color oscuro, estatura regular, color trigueño, sin bigote, no tiene residencia fija, pero donde más habita es en Murcia, calle del Bar, distrito de San Antolín; para responder á los cargos que contra él mismo resultan en el sumario que se sigue sobre hurto de aves; para que comparezca ante este Juzgado de Cieza, dentro del término de quince días, á los efectos de la prisión decretada.

2892

1765

ALEDO ANDREU, Juan Bautista; hijo de Bautista y Dolores, natural de Alhama, de estado casado, profesión carbonero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cartagena, con el fin de notificarle en expediente de ejecución de sentencia dictada contra él mismo en causa número 121 de 1906, sobre estafa.

2688

1766

ALONSO SANTOS VICENTE, José; natural de Son, profesión marinero; domiciliado últimamente en Son, sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrua.

JM—540

1767

AURADO PRIETO, Manuel; hijo de José y Rosa, natural de Leiro (Castro), provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Leiro (Castro); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Capitán de Corbeta D. Rogelio Rodríguez de la Press, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedeume, 26 de Febrero de 1913.—Rogelio Rodríguez de la Press.

JM—554

1768

ANGEL AGRAFOFO, Pedro; natural de Boo, profesión marinero; domiciliado últimamente en el Puerto de Don Alonzo; sumariado por prófugo; se presentará en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrua.

JM—545

1769

ANICETO DE SAN ISIDORO, Enrique; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y siete años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por atentado; compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cartagena, con el fin de ser notificado y cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en causa contra él mismo, instruida con el número 177 de 1912.

2680

1770

ARRIAGA PLAZA, Tomás; hijo de Fermín y Vicenta, natural de Teruel, de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, como procesado por el delito de estafa, con el fin de ser emplazado ante la Superioridad y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2678

1771

BALADA BUERA, Vicente; hijo de Antonio y Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión fundidor, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, Vallespir, 78, primero-primeros; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2673

1772

BALSELLS LLORT, Cesme; natural de Pobla de Cérvoles, soltero, labrador, hijo de José y Teola, de treinta y cuatro años, estatura baja, color moreno, pelo negro; domiciliado últimamente en Pobla de Cérvoles, ignorándose su actual paradero; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Berjas Blancas, apercibido que de no bacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

2679

1773

BORRAS MUÑOZ, José; natural de Rafelbuñol, partido de Gandia, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornero, de veintidós años, hijo de Miguel y Francisca; domiciliado últimamente en Ayora (Lérida); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida a responder de los cargos que le resulten.

2711

1774

COTELLA ALMODOVAR, Ramón Alfonso Espd; natural de Aspe, de estado casado; domiciliado últimamente en Arpa y procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Novelda.

2835

1775

CAÑO TEJEDOR, Ángel; hijo de Pedro y María Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de Cuevas (Almería) y de veintitrés años de edad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuevas para ampliarse en la causa que se la sigue por disparo; apercibido, si no lo hace, de que será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2694

1776

CERVANTES Y GUTIERREZ, Diego; de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Nuevas de Toledo, número 7, piso tercero; procesado por falsedad en documentos, públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte.

2717

1777

CESPEDES GARCIA, Francisco; natural de Palo (Málaga), de estado casado; domiciliado últimamente en Palo y en Algeciras; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz.

2685

1778

COMAS MONTRANCHÁ, José; natural de Llanera (Lérida), avenecido en Cañiz (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cerriols, número 42, D. Francisco Lara Gómez, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo.—Mallorca, 27 de Febrero de 1913. El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Lara.

JG-551

1779

CURSACH VINENT, Juan; natural de Mahón, de estado soltero, profesión empleado de Correos, de treinta y dos años, hijo de Juan y Catalina; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Isabel II, 3, 2., 2.; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona (Secretaría de Durán).

2672

1780

DIAZ GARCIA, Jesús José Benito; hijo de Antonio y Dominga, natural de Piñeiro, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Piñeiro; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa María, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa María, 20 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Ramón Vázquez.

JM-558

1781

DOMINGUEZ PEREZ, Eduardo (el de la Tata); hijo de José y de Francisca, natural de Bellullos del Condado, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bellullos del Condado; procesado por robo de una escopeta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Palma.

2709

1782

El apodado **El Traca;** de estatura regular, algo grueso, pelo rubio, ojos azules, cara ancha llena de granos, y vestigio gorra y pantalón de color chocolate y americana azul a rayas blancas; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Alarcas, de Barcelona, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra él mismo; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebeldía.

2671

1783

ENA PALAOIN, Lamberto; de estado soltero, de profesión labrador, de veintiocho años de edad, de estatura sobre 1.600 metros, rubio, pelo algo rojo, muy bien parecido y plantado, cara redonda, ojos azules, visto pantalón y chiquete de pana color verde botella y blanca; domiciliado últimamente en Quinzano; hijo de P.; procesado por lesiones inferidas a Pascual Balletec Año con una axada el día 2 de Febrero último en dicho pueblo

de Quinzano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesos, a responder de sus cargos.

2708

1784

FACHAL FREIRE, Vicente; hijo de José y Juana, natural de Centroña (Puente-de-Ume), provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Centroña (Puente-de-Ume); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puente-de-Ume, Capitán de Corbeta, don Rogelio Rodríguez de la Presa, para ingresar en el servicio; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puente-de-Ume, 21 de Febrero de 1913.—Rogelio R. de la Presa.

JM-553

1785

FERNANDEZ DIAZ, Pedro Jesús; natural de Turón (Pola de Lena), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de José y María; domiciliado últimamente en esta villa; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión.

2703

1786

FERNANDEZ LEMINA, Jesús; natural de Son, profesión marinero; domiciliado últimamente en Son; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, a fin de pasar al servicio de la Armada, Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa.

JM-558

1787

FERNANDEZ MUÑOZ, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión cocinero, de veintiún años de edad, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Granada, número 114; procesado por el delito de estafa, en causa número 405 del 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

2726

1788

FREIRE PASCUAL, Pedro; natural de Fraza, de veinte años; domiciliado últimamente en Fraza, término municipal de Mugardos; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente y obligado a servir ocho años en activo.—Ferrol, 24 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga.

JM-528

1789

GARCIA, Andrés; hijo de María Antonia, natural de Pineda, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Cedeira; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa María, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa María, 20 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Ramón Marqués.

JM-557

1790

GARCIA ALVAREZ, José; natural de Málaga, hijo de José y Filomena, de cincuenta y

dosoltero, profesión carpintero, de veinti-
seis años, de estatura alta, pelo rubio, ojos
pardos, nariz regular y color del rostro
buena; domiciliado últimamente en la
calle del Amparo, número 30; procesado
por hurto; comparecerá, en término de
diez días, ante el Juzgado de instrucción
del distrito de la Universidad, de esta
Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta.
JM—2722

1701

GARCIA FRAGUELA, Manuel; natu-
ral de Silobre, de veinte años; domi-
ciliado últimamente en Silobre, término
municipal de Fene; comparecerá, en el
término de noventa días, ante el señor
Comandante de Marina del Ferrol, para
ingresar en el servicio de la Armada,
bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa,
será declarado provisionalmente
prófugo y obligado a servir ocho años
en activo.—Ferrol, 24 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Manuel Pita Da Veiga.
JM—527

1702

GARCIA GARCIA, José, natural de
Onteiro, profesión marinero; domiciliado
de último año en Lago; sumariado por
prófugo; se presentará, en el plazo de no-
venta días, ante el Juzgado especial de
Marina, sito en la Ayuntanza de Muros, a
fin de pasar al servicio de la Armada.—
Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez ins-
tructor, Antonio Porrúa. JM—533

1703

GARCIA HERNANDEZ, José Antonio;
de veintiún años, y Agustín García Hernan-
dez, de diecisiete años, ambos solte-
ros, hijos de Agustín y Francisca, jorna-
leros, naturales de Orán (Argelia), sin
domicilio conocido; procesados en causa
sobre estafa; comparecerán, en término
de diez días, ante el Juzgado de instruc-
ción de Ateca para su ingreso en la pri-
sión preventiva, por haberse decretado
su prisión en dicha causa. JM—2638

1704

GARCIA RODRIGUEZ, Jesús; natural
de Begona, de estado casado, de profe-
sión pintor, de veintinueve años; domi-
ciliado últimamente en Bilbao; procesado
por usurpación de funciones; compare-
cerá, en término de diez días, ante este
Juzgado del distrito del Centro, de
Bilbao. JM—2676

1705

GOMEZ ELIAS, José (a) Borreguero; na-
tural de Málaga, provincia de Málaga, de
estado soltero, profesión jornalero, de
veintiséis años de edad, hijo de Antonio y
María; procesado por el delito de hurto,
señalado con el número 303 del 912; com-
parecerá, en término de diez días, ante este
Juzgado de instrucción del distrito de
la Alameda, de Málaga. JM—2727

1706

GOMEZ GOMEZ, Nicanor; hijo de Juan
y Petronila, natural de Rajó, de estado
soltero, de profesión marinero, de veinte
años de edad; domiciliado últimamente
en Rajó; procesado por falta de presenta-
ción para su ingreso en el servicio; com-
parecerá, en término de noventa días,
ante D. José Blas Llinares, Ayudante de
Marina de Sanjenjo, Juez instructor del
expediente que como prófugo se le sigue.—Sanjenjo, 24 de Febrero de 1912.—
El Juez instructor, José Blas. JM—560

1707

IGLESIAS GOMEZ, Antonio; natural
de Sevilla, de estado soltero, profesión
dorador, de dieciocho años, hijo de Gre-

gorio y de Antonia; domiciliado últi-
mamente en la calle del Peñón, número 32,
duplicado; procesado por estafa; compa-
recerá, en término de diez días, ante el
Juzgado de instrucción del distrito de la
Latina, de esta Corte. JM—2720

1708

LOPEZ BERNET, Rafael (a) Finito;
hijo de José y Carmel, natural de Sevilla
y vecino de Puerto Genil, soltero, pintor,
de veinte años de edad; sus señas son:
estatura regular, color moreno, ojos ne-
graz, nariz recta, boca regular, pelo ca-
rtaño, barba poca; procesado por hurtio
de un maletín y estafas; comparecerá, en
término de diez días, ante el Juzgado de
instrucción de Segura, para constituirse
en prisión provisional, según lo acor-
dado por la Superioridad en dicha causa.
JM—2697

1709

LOPEZ ETULAIN, Felipe; natural de
Errazu, Ayuntamiento de Irún, partido
de Irún, provincia de Guipúzcoa, de es-
tado soltero, profesión jornalero, de veinti-
cuatro años, de 1,623 metros de estatu-
ra; sus señas son: pelo castaño, cejas al
palo, boca y nariz regulares, color sano;
domiciliado últimamente en Irún, pro-
vincia de Guipúzcoa; procesado por ha-
ber faltado a incorporación ordenada;
comparecerá, en el término de treinta
días, a partir de la publicación de esta
requisitoria, ante el Capitán Juez ins-
tructor, del Regimiento Infantería de
Valencia, número 23, D. Ernesto Moroso
Mange, residente en esta Plaza; bajo aper-
cibimiento que de no efectuarlo será de-
clarado rebelde.—Santander, 1º de Marzo
de 1913.—El Capitán Juez instructor, Er-
nesto Moroso. JM—555 bis

1710

LOPEZ ORTIZ, José, de veintitrés años
soltero, natural y vecino de Málaga, calle
de San Pedro, número 2, hijo de Joaquín
y María, jornalero; procesado en causa
número 103 de 1912, de este Juzgado, con
el mismo y otro, sobre insulto y atenta-
do; comparecerá ante el Juzgado de ins-
trucción del distrito de la M. reed, de Mál-
aga, y término de diez días, para la prá-
ctica de cierta diligencia; bajo apercibi-
miento de ser declarado rebelde.
JM—2728

1701

LOURDO ARES, Francisco; natural
de Son, profesión marinero; domiciliado
últimamente en Son; sumariado por pró-
fugo; se presentará, en el plazo de noven-
ta días, ante este Juzgado especial de Ma-
rina, sito en la Ayuntanza de Muros, a fin
de pasar al servicio de la Armada.—Mu-
ros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez ins-
tructor, Antonio Porrúa. JM—539

1702

LOURDO SANTOS, Agustín; natural
de Son, profesión marinero; domiciliado
últimamente en Son; sumariado por pró-
fugo; se presentará, en el plazo de noven-
ta días, ante este Juzgado especial de Ma-
rina, sito en la Ayuntanza de Muros, a fin
de pasar al servicio de la Armada.—Mu-
ros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez ins-
tructor, Antonio Porrúa. JM—541

1703

LUQUE MARIN, Carmen; natural de
Riogordo, provincia de Málaga, de estado
soltero, profesión sirvienta, de veintidós
años, hija de Juan y Dolores; domi-
ciliada últimamente en Málaga, calle Hurtado,
número 10; procesada por el delito
de hurto en causa número 74 de 1912;
comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción del dis-
trito de la Alameda, de Málaga. JM—2724

1804

LLORET SIVILS, Luis; natural de San-
ta Cristina de Aro (La Bisbal), de estado
soltero, profesión confitero, de diecioch
años, hijo de Salvador y Magdalena; domi-
ciliado últimamente en Figueres; pro-
cesado por estafas; comparecerá, en tér-
mino de diez días, ante el Juzgado de
instrucción de Gerona, bajo apercibi-
miento de ser declarado rebelde.
JM—2700

1805

MACEIRAS ABELLEIRA, Antonio; na-
tural de Manises, de veintiún años; domi-
ciliado últimamente en Manises, término
municipal de Fene; comparecerá, en
término de noventa días, ante el señor
Comandante de Marina del Ferrol, para
ingresar en el servicio de la Armada,
apercibéndole que si no lo efectúa será
declarado prófugo provisionalmente y
obligado a servir ocho años en activo.—
Ferrol, 24 de Febrero de 1913.—El Juez
instructor, Manuel Pita da Veiga.
JM—530

1806

MARTÍ BARRERA, Luis; profesión
representante de varietas de cías, de
estatura regular, moreno, con bigote, vis-
to traje azul marinero con polainas grises
y una insignia encarnada en el ojal de la
solapa de la americana; domiciliado di-
ctimamente en Madrid, calle de la Encomienda,
10, Academia de batle; procesado
por hurtio de dos impermeables; com-
parecerá, en término de diez días, ante el
Juzgado de instrucción del distrito de la
Audiencia, de Valladolid, con objeto de
recibirle declaración fidagatoria.
JM—2642

1807

MARTINEZ LOPEZ, Manuel; natural
de Villafanca del Río (León), de es-
tado soltero, profesión jornalero, de diecio-
nove años, hijo de José y Juana; domi-
ciliado últimamente en la calle del Amparo,
número 19, principal; procesado por atan-
tado; comparecerá, en término de diez
días, ante el Juzgado de instrucción del
distrito de la León, de esta Corte, Se-
cretaría del Dr. D. Francisco de Paula
Rivera. JM—2719

1808

MARTINEZ ZAMORA, Ramón; natural
de Sada, de estado casado, profesión ven-
dedor, de veinticuatro años de edad; domi-
ciliado últimamente en Arroyo de San
Sergio; procesado por contrabando; com-
parecerá, en término de diez días, ante el
Juez de instrucción de Cádiz. JM—2684

1809

MUJURO VAZQUEZ, Ramón; natural
de Coruña, de estado casado, profesión
camarero, de treinta y cuatro años, hijo
de Jonquín y Dolores; domiciliado últi-
mamente en Coruña; procesado por el
delito de estafa; comparecerá, en término
de diez días, ante el Juzgado de ins-
trucción de Vigo. JM—2645

1810

MELIAN GARCIA, José; hijo de Manuel
y María, natural de Las Palmas, de es-
tado soltero, profesión de los mares, de
veintiún años de edad, a quien se le sigue
expediente por no haberse呈付ado para
su ingreso en el servicio de la Ar-
mada; domiciliado últimamente en Las
Palmas; comparecerá, en término de
treinta días, ante el Juez instructor, Ca-
pitán de Infantería de Marina D. Oficio
Moreno Benítez. JM—558 Palmas, 20 de Fe-

brero de 1913.—El Juez instructor, Cirilo Moreno Benítez.
JM—532

1811

MORENO MORENO, Marcelino; domiciliado únicamente en Badajoz y su plaza del Reloj; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral de la causa por hurto, instruida en este Juzgado contra el mismo y otro.

2644

1812

MORENTES CORTES, Antonio; de veinte años, soltero, barbero, natural y vecino de Málaga, hijo de José y María, con domicilio en la calle Duque de la Victoria, número 10; procesado en causa número 105/912 de este Juzgado contra el mismo y otros, sobre insulto y atentado; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, y término de diez días, para la práctica de cierta diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2729

1813

MUÑOZ QUIROS, Asunción; natural de Sevilla, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiséis años, hija de Antonio y Asunción; domiciliada únicamente en la calle de la Torrecilla del Leal, número 16, principal izquierda; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, con objeto de ser reducida a prisión. 2718

1814

NANTES ROSALES, Heracio E.; hijo de Celestino y Adelaida, natural de Marín, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado únicamente en Marín; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zuazo, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra, Juez instructor del expediente que se le instruye como prófugo.—Marín, 21 de Febrero de 1913. José Díaz. JM—547

1815

NÚÑEZ GALÁN, Francisco; hijo de Antonio y Julia, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado únicamente en la casa número 43 de la calle Muro de los Navarros, de dicha ciudad; procesado por el supuesto delito de estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez eventual militar de la Plaza de Huelva, Capitán de Infantería D. Manuel Sandino Agudo.—Huelva, 26 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Manuel Sandino. JG—531

1816

OLIVA FUENTES, Manuel; soltero, aperador, de veinticinco años, de estatura regular, pelo negro, cejas bien pobladas, ojos negros, nariz regular, moreno, poca barba, muy marcado de viruelas, que dijo ser hijo de Miguel y María, natural de Toledo; y Antonio Rodríguez Rodríguez, de diecisiete años, de estatura pequeña, pelo negro, ojos castaños, moreno, algo pleido de viruelas, jugador, que dijo ser natural de Astorga, hijo de Ricardo y de Manuela, desconociéndose su último domicilio; comparecerán, dentro del término de diez días en la Cárcel de Cambados a constituirse en prisión por consecuencia de causa que se instruye contra los mismos por tentativa de hurto de 10,000 pesetas. 2687

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Juan Zorrero Bejarano, Juez de instrucción interino, de esta ciudad y su partido.

En la noche del 22 de Febrero último, y del sitio Mislocaro, término de Santa Olalla, le fué hurtada al vecino de Cala, Nicolás Valladares Gil, una jumenta negra acastañada, en lado izquierdo una cicatriz de un mordisco, de seis años, desherrada, falsa y con una campanilla, sospechándose hayan sido los autores del hecho un hombre como de cincuenta a cincuenta y cinco años, alto, delgado, con bigote, visto de negro, con gorra ó boina, lleva una burra ó burro grande, pelo ruivo claro, y se dedica á vender libros de iglesia, y otro hombre como de sesenta años, alto, delgado, barba canosa, que dijo ser de Higuera, junto á Aracena, mal vestido, y se dedica á pedir limosna.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de la jumenta sustraída, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredítase su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 7 de Marzo de 1913. Juan Zorrero Bejarano.—José Nogales. JO—2790

D. Juan Zorrero Bejarano, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En la noche del 23 de Febrero último y de la dehesa de Hondo, término de Oumbres de San Bartolomé, le fueron hurtados á D. José Sánchez Delgado y á su mayoral, Manuel Díaz López, vecinos de dicha villa, los cerdos que al final se señalan.

En su consecuencia ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de los semovientes de que se trata, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Tres cochinas grandes, de cría, una de ellas merina, y las otras dos coloradas, una de estas últimas orejizana.

Cuatro cerdos colorados, de año, uno de ellos macho, con la oreja derecha rasgada; otra hembra y coja de una pata, y los otros dos sin poder precisar el género.

Todos, excepto la orejiana y el macho, tienen como señal las orejas rasgadas y una muesca atrás.

La cochina colorada de cría con señal en las orejas y el macho de la oreja derecha rasgada, son propiedad de Manuel Díaz, y los demás del señor Sánchez.

Dado en Aracena á 7 de Marzo de 1913. J. Zorrero Bejarano.—José Nogales. JO—2789

BADAJOZ

D. José Villalva Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de cuatro cerdos de unos tres meses, dos de ellos tienen el número 7 en la nalga izquierda y otros dos en la misma nalga

el número 8, y todos señal en la oreja «lengua de pardal» y muy pelados, que la noche del 11 de Febrero anterior fueron sustraídos del caserío Villarreal, propios del vecino de Mérida D. Fernando Pacheco y Lloro de Tejada, á fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la inscripción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, debiendo procederse á la detención de los mismos si no justificasen la adquisición de estos cerdos, así como á la ocupación de éstos de ser bárulos; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio siguiente.

Badajoz, 10 de Marzo de 1913.—José Villalva.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—2796

CUELLAR

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de Inocencia Izquierdo Velasco, de cuarenta y tres años de edad, casada con Leopoldo Rodrigo Guerra, vecino de Membibre, recluida en la Sección de observación de los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, en concepto de alienada, para que dentro del término de un mes desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva de dicha alienada, promovido por el precipitado Leopoldo, á fin de exponer lo que estimen procedente; apercibidos de que transcurrido dicho plazo se resolverá con fin su audiencia.

Dado en Cuéllar á 7 de Marzo de 1913. Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Mariano Alvarez. JO—2806

Jurisdicción de Marina.

VILLAGARCÍA

D. Antonio Carreró Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rocha y Vázquez, de veinticuatro años de edad, hijo de Victorio y de María, natural de Bergondo, de profesión marinero fogonero, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de deserción del vapor español *Idílica*, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía, 4 de Marzo de 1913. El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S., Baltasar Polo. JM—661

MADRID.—Est. Tip. "Sucursales de Rivadeneyra" Paseo de San Vicente, núm. 20.